

425

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 06 MAY 2022

REF: 2018-00630

A) Con el fin de continuar con el trámite del asunto, se dispone ABRIR A PRUEBAS EL PRESENTE PROCESO, para lo cual se decretan las siguientes:

I – PARTE DEMANDANTE:

1) DOCUMENTAL : Se tiene como tal y en cuanto a derecho fuere procedente, la aportada dentro de los términos señalados por la ley.

2) INTERROGATORIO DE PARTE: Se ordena al representante legal de la aseguradora demandada, absolver interrogatorio, que de él requiere oficiosamente el juez, quien deberá declarar en la fecha y hora programada en este auto.

II – PARTE DEMANDADA

1) DOCUMENTAL: Se tiene como tal y en cuanto a derecho fuere procedente, la aportada dentro de los términos señalados por la ley.

2) INTERROGATORIO DE PARTE: Se ordena a la demandante JACKELINE BARRETO QUEMBA, absolver interrogatorio, que de ella requiere oficiosamente el juez y el extremo demandado (fl. 186-383), quien deberá declarar en la fecha y hora programada en este auto.

3) DECLARACION DE PARTE: Se ordena al representante legal de la demandada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. rendir declaración en la fecha y hora señalada en este auto.

4) TESTIMONIOS: Se ordena citar a CESAR AUGUSTO CARRASCAL, ALEXANDER SAAVEDRA VÁSQUEZ y CAMILO ANDRÉS MENDOZA GAITÁN, (fls. 186-187 y 383-384), quienes deberán declarar en la fecha y hora programada en este auto.

5) EXHIBICION DE DOCUMENTOS: Se niega solicitud de exhibición de la Historia Clínica de la señora Ana Olivia Quemba de Barreto (q.e.p.d.) solicitada a la demandante, por cuanto no se tiene certeza que la tenga en su poder, en su defecto se accederá a la solicitud del oficio respectivo a la NUEVA EPS S.A. en la forma solicitada a folios 188 y 386.

Asimismo, en lugar de la exhibición se ordena OFICIAR al BANCO BBVA COLOMBIA S.A. para que remita copia auténtica de la solicitud /certificado

individual de Seguro Vida Deudores suscrito por la señora ANA OLIVIA QUEMBA BARRETO correspondiente al crédito No. 9699233310. (fol.188)

B) Se señala la hora de las 9:00 a.m del día 77 del mes de JUNIO del año 2022 con el fin de llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma lifesize o Microsoft Teams.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co los siguientes datos:

- 1) Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
- 2) Número telefónico de contacto.
- 3) Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen las aplicaciones arriba mencionadas con suficiente anticipación a la aquí fijada, así como las aplicaciones Meet y Zoom, puesto que de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de ellas.

Finalmente, se advierte que la comparecencia de testigos corre por cuenta de la parte interesada, la cual deberá adelantar las actuaciones pertinentes con el fin de remitirles el respectivo link.

NOTIFIQUESE


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiuno Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 025 Fecha: 09 MAY 2022

El Secretario(s).

